

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2430**

**SANTIAGO, 02 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

Resolución Exenta N° 204 de 04.02.2016 de la IRM; Lo dispuesto en la Ley N° 17.374 que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313 de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección e Estadísticas y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; el Decreto de Economía N° 1062/70, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; el Decreto Supremo N° 104 de 23.07.2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que dispone levantamiento de Censo Abreviado 2017; el Decreto Supremo N° 185 de 27.11.2015 que crea la Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 y dispone la Constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunes; los artículos 2, 28, 29 y 30 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Decreto Supremo N° 104 de 23 de julio de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se ordenó el levantamiento de un censo –de hecho y abreviado en cuanto a su cuestionario censal- que se ha denominado “Censo Abreviado 2017”, en adelante “Censo 2017”.

2° Que el levantamiento de los Censos referidos constituye el mayor esfuerzo colectivo que puede realizar el País, en el que deben participar, directa o indirectamente, todos sus habitantes.

3° Que, la Ley N° 17.374 Ley Orgánica de la Dirección e Estadísticas y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración Pública, incluidas las Municipalidades, las Empresas del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, estarán obligados a facilitar toda clase de auxilio y ayudas, para el mejor desarrollo de los censos que el Instituto Nacional de Estadísticas realice, pudiendo éste requerir, por intermedio de la autoridad correspondiente, la participación activa de funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas y Carabineros, bajo los términos que la ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.

4° Que el Decreto Supremo N° 185 de 27 de noviembre de 2015, que crea la Comisión Nacional del Censo Abreviado 2017 dispone, en su artículo 4°, que se constituirá en cada una de las regiones en que se divide el País, una Comisión Regional de Censo 2017, las que tendrán como función servir como instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las instituciones regionales, dentro del respectivo territorio regional, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 204 de 04 de febrero de 2016 de la Intendencia Regional Metropolitana, se constituye la Comisión Regional de Censo 2017 de la Región Metropolitana de Santiago.

6° Que, dicha Resolución establece en el numeral 2 de su parte resolutive, la posibilidad de designar subcomisiones de trabajo con el objetivo de mejorar el desempeño de sus funciones, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieran a Publicidad y propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento Censal.

7° En consecuencia, de acuerdo a lo señalado precedentemente procede constituir las subcomisiones de Reclutamiento, Levantamiento y Seguridad; de Transporte y Comunicaciones y; de Publicidad y Difusión. Todas ellas sesionarán por primera vez el día 05 de Diciembre de 2016.

**RESUELVO:**

**1° CONSTITÚYASE la Subcomisión Regional de Reclutamiento, Levantamiento y Seguridad**, para el Censo Abreviado 2017, la que sesionará por primera vez el día 05 de diciembre de 2016 a las 8:30 hrs, encargada de: asegurar el reclutamiento y participación de la cantidad recursos humanos necesarios para los puestos de censistas, supervisores, y demás integrantes de la estructura operativa; asegurar la disposición de los recursos físicos para el levantamiento Censo 2017 y todos los trabajos inherentes al mismo y; asegurar la integridad y seguridad de censistas, censados, personal operativo, locales y materiales del proceso censal. Todo esto en coordinación con la Subcomisión de Transporte y Comunicaciones.

La Subcomisión Regional de Reclutamiento, Levantamiento y Seguridad será presidida por la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Educación doña Teresa Vallespín, y tendrá como vicepresidente a la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Doña María Eugenia Fernández. Además se designa como integrantes de la Comisión a:

- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Economía
- Gobernadores Provinciales de la Región Metropolitana
- Delegado Provincial de Santiago
- Representante de las Fuerzas Armadas
- Representante de Policía de Investigaciones de Chile
- Representante de Carabineros de Chile
- DR Gendarmería de Chile
- Sr. Vice Presidente del CRUCH
- Sr. Presidente Corporación de las Universidades Privadas
- Defensa Civil
- Presidente Cruz Roja

Fíjense las sesiones de trabajo de la Subcomisión en las siguientes fechas: Lunes 05 de diciembre de 2016, miércoles 21 de diciembre de 2016, miércoles 18 de enero de 2017, miércoles 15 de febrero de 2017, miércoles 08 de marzo de 2017, miércoles 22 de marzo de 2017, miércoles 05 de abril de 2017 y miércoles 12 de abril de 2017.

**2º CONSTITÚYASE la Subcomisión Regional de Transporte y Comunicación**, para el Censo Abreviado 2017, la que sesionará por primera vez el día 05 de diciembre de 2016 a las 09:00 hrs, encargada de gestionar y poner a disposición el transporte y traslados de los censistas y personal operativo durante todo el operativo censal, así como disponer de los medios de comunicación necesarios para la gestión operativa el día del Censo.

La Subcomisión Regional de Transporte y Comunicaciones será presidida por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones don Matías Salazar, y su Vicepresidente será el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas don Fernando Gallegos. Además se designa como integrantes de la Comisión a:

- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Energía
- Sra. Seremi de Desarrollo Social
- Gobernadores Provinciales Región Metropolitana
- Sr. Delegado Provincial de Santiago
- Representante de las Fuerzas Armadas
- Representante de Policía de Investigaciones de Chile
- Representante de Carabineros de Chile
- DR Gendarmería de Chile

Fíjense las sesiones de trabajo de la Subcomisión en las siguientes fechas: Lunes 05 de diciembre de 2016, miércoles 21 de diciembre de 2016, miércoles 18 de enero de 2017, miércoles 15 de febrero de 2017, miércoles 08 de marzo de 2017, miércoles 22 de marzo de 2017, miércoles 05 de abril de 2017 y miércoles 12 de abril de 2017.

**3º CONSTITÚYASE la Subcomisión Regional de Publicidad y Difusión**, para el Censo Abreviado 2017, la que sesionará por primera vez el día 05 de diciembre de 2016 a las 9:30 hrs, encargada de motivar a la población para que se involucre y participe en el Censo, ya sea como integrante de la organización y/o como informante fidedigno de los datos consultados.

La Comisión Regional de Publicidad y Difusión será presidida por la Jefa de Comunicaciones de la Intendencia Regional Metropolitana Sra. Carolina Castro y tendrá como integrantes a:

- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Justicia
- Director del Servicio Nacional de Turismo
- Directora del SERNAMEG
- Asociación de Radiodifusores de Chile
- Director Regional Instituto Nacional del Deporte
- Directora Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Presidente Colegio de Periodistas

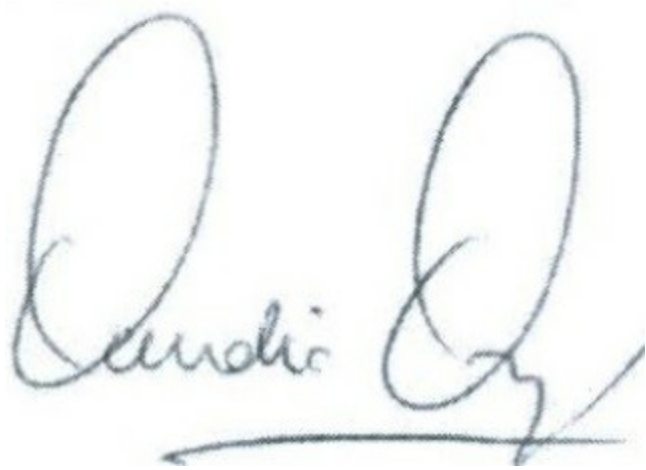
- Medios de Comunicación

Fíjense las sesiones de trabajo de la Subcomisión en las siguientes fechas: lunes 05 de diciembre de 2016, miércoles 21 de diciembre de 2016, miércoles 18 de enero de 2017, miércoles 15 de febrero de 2017, miércoles 08 de marzo de 2017, miércoles 22 de marzo de 2017, miércoles 05 de abril de 2017 y miércoles 12 de abril de 2017.

**4° Levántese acta** de todas las sesiones de las Subcomisiones establecidas en la presente resolución, en presencia de un Ministro de Fe de este Servicio.

**5°** En todas las sesiones habrá un representante del Instituto Nacional de Estadísticas que al efecto designe el Director Ejecutivo Nacional del Proyecto Censo, quien se desempeñará como Secretario (a) y Asesor (a) Técnico de la Comisión.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana



09/12/2016

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** Tn6bVPDNhNdUbWFOs3IJ4g==

IFF/FMR/fmr

ID DOC : 14893971

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete